



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA Nº 13 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891, las Resoluciones AGT Nros. 273/2014 y 568/2015, la Disposición SGCA N°20/2012, el Expediente Administrativo MPT0008 2/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó, para la Asesoría General Tutelar, una caja chica por un monto de novecientos noventa (990) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 7.425,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, se realiza la rendición N° 10 de la Caja Chica asignada por la suma total, y teniendo en cuenta que mediante Resolución AGT N° 582/2015, la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, hace uso de licencia sin goce de haberes y se designa a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino en su reemplazo, corresponde su reposición por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 7.425,00).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la mencionada caja chica no presenta observaciones.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra la de asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio, aprobadas por Resolución AGT N° 273/2014 y modificatorias.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

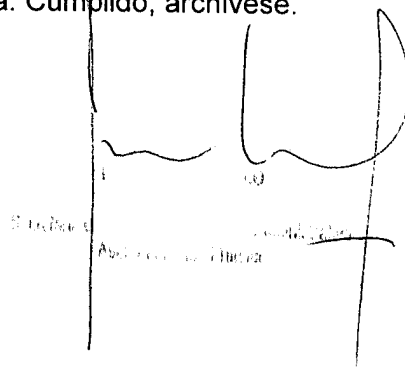
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT N° 59/14 y 568/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 10 de la Caja Chica asignada a la Asesoría General Tutelar, por la suma de total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 7.425,00).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Handwritten signature and stamp of the Asesora General Tutelar. The stamp includes the text "Asesora General Tutelar" and "Ministerio Público Tutelar".